

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462019-01071-00.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40708141 el Juzgado de conformidad con lo consagrado en el Art. 601 del C.G.P., DECRETA su SECUESTRO, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios provisionales, al Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o a los Jueces de Pequeñas Casusas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Líbrese Despacho Comisorio, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRII

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 044
Fecha 13 MAR 2020
Secretaría